



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **065 -2015-GM/MPMN**

Moquegua, 19 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe N° 01174-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre aprobación del Expediente Técnico de Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 234779, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de suscribir resoluciones de aprobación de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00938-2013-A/MPMN, de fecha 26 de Agosto del 2013, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Definitivo del Proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 234779, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 22,693.34 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta (Contrata);

Que, mediante Informe N° 050-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, el Ing. Mecánico Eléctrico Hilario Sanchez Justo con CIP N° 163378 – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, hace llegar al Sub Gerente de Estudios de Inversión el Estudio Definitivo del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 234779, el mismo que concluye que como consta en los documentos de los antecedentes y el análisis del informe, el Estudio Definitivo del mencionado proyecto fue revisado en dos oportunidades por el Departamento de Proyectos de la Empresa ElectroSur S.A. – Tacna, asimismo se realizó el levantamiento de las observaciones y fue presentado a la Empresa ElectroSur S.A. – Tacna para su aprobación correspondiente, por lo que recomienda que se derive el Estudio Definitivo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) para su revisión y aprobación correspondiente, documento que es elevado a la Gerente de Infraestructura Pública a través del Informe N° 773-2015-SEI/GIP/GM/MPMN por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 009-2015-RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Electricista Roy Anibal Díaz Zea con CIP N° 79898 – Inspector de Obra remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico revisado y aprobado del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 234779, el mismo que concluye que de acuerdo a los trámites realizados con la Empresa Concesionaria ElectroSur S.A., se verifica la revisión y Aprobación Técnica del proyecto en mención, quedando la emisión de resolución de aprobación de los Sistemas de Distribución correspondientes al proyecto, por parte del concesionario, luego de verificar los trámites necesarios con la empresa concesionaria, se Aprueba el Estudio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto antes mencionado, documento que es remitido al Sub Gerente de Programación e Inversiones a través del Informe N° 1217-2015-OSLO/GM/MPMN por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para continuar con el trámite administrativo que conlleve a su Registro en el Banco de Proyectos y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo del mencionado proyecto;

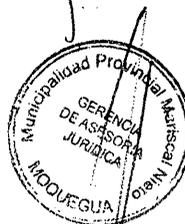
Que, mediante Informe N° 302-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Expediente Técnico con código SNIP N° 234779, proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para cambiar la modalidad de gestión de acuerdo a lo coordinado con Gerencia Municipal de la MPMN, por lo que sugiere que se derive a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTROSUR S.A. mediante Resolución N° GT-023-2015-ES, de fecha 24 de Junio del 2015, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Subsistema de Distribución Primaria en 10KV, y Subestaciones de Distribución para las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Subsistema de Distribución Secundaria en 380/220V y Alumbrado Público en 220V, para las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", asimismo manifiesta que la presente resolución, tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su emisión, para el inicio de obra, el interesado deberá contar con la presente resolución vigente;

Que, mediante Informe N° 058-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, el Ing. Mecánico Eléctrico Hilario Sanchez Justo con CIP N° 163378 - Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 234779, con el cambio de modalidad de ejecución para que sea remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) para su revisión y aprobación correspondiente, asimismo hace llegar el Expediente Técnico Aprobado por la Concesionaria Electrosur S.A., documento que es elevado a la Gerente de Infraestructura Pública a través del Informe N° 868-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 013-2015-RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Electricista Roy Aníbal Díaz Zea con CIP N° 79898 - Inspector de Obra remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión al Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 234779, el mismo que concluye que el Expediente Técnico en mención, cuenta con la aprobación de la Empresa Concesionaria Electrosur mediante Resolución, el proyecto es un Sistema de Distribución, que conforme al Artículo 83° del Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas y la Resolución Ministerial N° 231-2012-MEM/DM, cuenta con una Contribución Reembolsable, por lo que es necesario adjuntar la Opinión de la Empresa Concesionaria, respecto al cambio de modalidad propuesto y considerando el cumplimiento de la norma R.D. 018-2002-EM/DGE, del Ministerio de Energía y Minas, asimismo no se cuenta con el sustento para el cambio de modalidad propuesto, por lo que recomienda adjuntar el sustento para el cambio de modalidad propuesto y derivar el presente Estudio Definitivo para consulta y opinión por parte de la Empresa Concesionaria Electrosur S.A., documento que es elevado a la Gerente de Infraestructura Pública con atención al Sub Gerente de Estudios de Inversión a través del Informe N° 1396-2015-OSLO/GM/MPMN por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 069-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, el Ing. Mecánico Eléctrico Hilario Sanchez Justo con CIP N° 163378 - Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión la absolución de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con código SNIP N° 234779, manifiesta que la Gerencia Municipal autoriza el cambio de modalidad de ejecución de administración directa a administración indirecta - por contrata del antes mencionado proyecto, la Empresa Electrosur S.A. mediante Oficio N° 1824-2015 emite su opinión referente al cambio de modalidad de ejecución de la obra de Administración Directa a ejecución por Contrata, al respecto indica que Electrosur S.A. no está en la potestad de opinar sobre el cambio de modalidad de ejecución de la obra que la municipalidad va a ejecutar, por lo que concluye que teniendo en cuenta los antecedentes y análisis de la documentación que sustenta el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del antes mencionado proyecto, por lo que recomienda que se

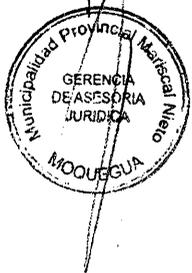




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) para su revisión y aprobación correspondiente, documento que es elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 1039-2015-SEI/GIP/GM/MPMN por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 020-2015RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Electricista Roy Aníbal Díaz Zea con CIP N° 79898 – Inspector de Obra remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión al levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"** con código SNIP N° 234779, el mismo que concluye que se remite un expediente con levantamiento de observaciones, sin embargo no se adjunta el sustento y/o justificación para el cambio de modalidad de ejecución del expediente que fue revisado y aprobado, por el concesionario de la región y por Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), por lo que recomienda que la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, realice acciones inmediatas para remitir el sustento y/o justificación del cambio de modalidad de ejecución del proyecto mencionado, documento que es elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 1728-2015-OSLO/GM/MPMN, por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, mediante Informe N° 025-2015-RGV-SOP-GIP-GM/MPMN, el Asistente Técnico SOP Rómulo Miguel Gómez Valdivia remite al Sub Gerente de Obras Públicas la opinión a cambio de modalidad de ejecución del PIP 234779 **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"**, el mismo que concluye que de acuerdo al análisis se debe indicar que la Sub Gerencia de Obras Públicas, considerando que existe el Memorando N° 544-2015-GM/A/MPMN, en el que se autoriza el cambio de modalidad de ejecución del proyecto antes mencionado, es de la opinión que se proceda y respete lo dispuesto en dicho documento, por lo que recomienda que se remita a la Gerencia de Infraestructura Pública para que se dé trámite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, documento que es remitido al Sub Gerente de Estudios de Inversión a través del Informe N° 2909-2015-SOP-GIP-GM/MPMN por el Sub Gerente de Obras Públicas;



Que, mediante Informe N° 074-2015-HSJ-SEI/GIP/GM/MPMN, el Ing. Mecánico Eléctrico Hilario Sanchez Justo con CIP N° 163378 – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión el Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"** con código SNIP N° 234779, el mismo que concluye que ya existen documentos por parte de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, en el cual autoriza y emite opinión favorable para la ejecución del PIP mediante la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, por lo que cumple con lo dispuesto en los citados documentos, asimismo dicho documento es remitido a la Gerente de Infraestructura Pública a través del Informe N° 1137-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;



Que, mediante Informe N° 036-2015-RADZ-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Electricista Roy Aníbal Díaz Zea con CIP N° 79898 – Inspector de Obra remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión y opinión al Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"** con código SNIP N° 234779, el mismo que concluye que mediante Memorandum N° 544-2015-GM/A/MPMN, Gerencia Municipal, autoriza el cambio de modalidad de ejecución de 06 proyectos, incluido el proyecto antes mencionado, el proyectista Ing. Hilario Sánchez Justo, sustenta el cambio de ejecución, mediante la variación en el plazo de ejecución por administración directa el plazo de ejecución es de 90 días calendarios y por administración indirecta sería de 50 días calendario, según cronograma de obra, reduciendo el plazo de ejecución en un 44% aproximadamente, el expediente técnico cuenta con la revisión y aprobación de la empresa concesionaria de la región Electrosur S.A., el presupuesto del proyecto declarado viable es de S/. 564,987.00 comparado con el presupuesto del proyecto según expediente técnico de S/. 585,818.48 se percibe una variación de 3.56%, por lo que evaluando los actuados, se emite la opinión favorable, al cambio de modalidad sugerido, considerando la normatividad y directivas vigentes, documento que es elevado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con atención al Sub Gerente de Programación e Inversiones a través del Informe N° 1975-2015-OSLO/GM/MPMN por la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para realizar el registro de modificación de la modalidad de ejecución en el Banco de Proyectos y continuar con el trámite administrativo que corresponda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 071-2015-MFZ-SPI-GPP-GM/MPMN, el Ing. Marcial Flores Zúñiga con CIP N° 72233 – Especialista en Inversión Pública comunica al Sub Gerente de Programación e Inversiones la opinión sobre el registro de Informe de Consistencia del Estudio Definitivo detallado del PIP viable y Registro de variaciones en la Fase de Inversión del PIP con SNIP 234779 denominado **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"**, el mismo que concluye que el expediente técnico cuenta con opinión favorable del Inspector del Proyecto, la OPI debe registrar el Formato SNIP 16 en el Banco de Proyectos en Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión, así como el Informe de Consistencia Expediente Técnico detallado del PIP Viable Formato SNIP 15, el monto de Inversión para la ejecución del PIP es de S/. 585,818.48 Nuevos Soles y un monto aprobado mediante Resolución N° 00938-2013-A/MPMN, el PIP ha incrementado su monto en S/. 43,524.82 Nuevos Soles, por cambio de modalidad de ejecución, metrados y actualización de precios, esto hace un incremento porcentual de 7.70%, la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras) son responsables de la información que consigna en el Expediente Técnico de Modificaciones el mismo que tiene carácter de declaración jurada y que según el Expediente Técnico detallado se hace una modificación al plazo de ejecución el cual se establece en cincuenta (50) días calendario, documento que es remitido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 475-2015-SPI/GPP/GM/MPMN por el Sub Gerente de Programación e Inversiones;



Que, mediante Informe N° 01174-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a los informes y estando dentro de las normas del SNIP y Directiva que establece los procedimientos para dichas modificaciones, se emite la Disponibilidad Presupuestal del Proyecto **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"** con código SNIP N° 234779, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna al Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto	: S/. 585,818.48 Nuevos Soles.
Plazo de Ejecución	: 50 Días Calendarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta



Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico del Proyecto **"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"** con código SNIP N° 234779; encontrándose avalado por el Ing. Electricista Roy Aníbal Díaz Zea con CIP N° 79898 en su condición de Inspector de Obra y el Ing. Mecánico Eléctrico Hilario Sánchez Justo con CIP N° 163378 – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios, el mismo que debe ser aprobado por el nivel correspondiente;

Que, en la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitación Urbana, aprobada con Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC, así como en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, consideran como Expediente Técnico de Obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, formulas polinómicas, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental y otros complementarios;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y su reglamento, Directiva General del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley N° 25844 y su reglamento, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de Estudio Definitivo del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA 19 DE FEBRERO, 22 DE MARZO, SANTANA, FAUSTO CHUCULLA Y ÁNGELES DEL SUR EN EL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código SNIP N° 234779, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con 01 Pioner con (221) folios y 01 CD, 01 Pioner con (251) folios y 01 CD, 01 Pioner con (252) folios y 01 CD, 01 Pioner con (471) folios, 01 Pioner con (471) folios y 01 CD, actuados (93) folios, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en las Asociaciones de Vivienda 19 de Febrero, 22 de Marzo, Santana, Fausto Chuculla y Ángeles del Sur en el Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".
SNIP N°	:	234779
Modalidad de Ejecución Inicial	:	Administración Directa
Modalidad de Ejecución Modificado	:	Administración Indirecta
Plazo de Ejecución Inicial	:	90 días calendarios
Plazo de Ejecución Modificado	:	50 días calendarios
Presupuesto del Proyecto	:	S/. 585,818.48 Nuevos Soles
		Presupuesto Total
		A. costo directo S/. 585,818.48 ✓
		B. costo indirecto 379,495.75 ✓
		Gastos Generales 206,322.73 ✓
		Utilidad 60,719.32 ✓
		IGV 30,359.66 ✓
		Gastos de Supervisión 18% 84,703.45 ✓
		Gastos Administrativos 4% 22,211.13 ✓
		1.5% 8,329.17 ✓

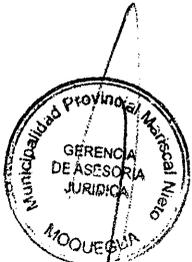
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA 19 DE FEBRERO, 22 DE MARZO, SANTANA, FAUSTO CHUCULLA Y ÁNGELES DEL SUR EN EL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con código SNIP N° 234779, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados.
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto	:	S/. 585,818.48 Nuevos Soles.
Plazo de Ejecución	:	50 Días Calendarios.
Modalidad de Ejecución	:	Administración Indirecta

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GAVVIGM:MPMN
JCCGZAL:MPMN
LDV:VWZOO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA

 Arq. Gina Valdivia Velez
 GERENTE MUNICIPAL